



RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-DP-02-2025

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD (STCNS), SOLICITA SE GESTIONE LA RESOLUCIÓN QUE INDIQUE SI LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 NÚMERO 01-2025, POR UN MONTO DE QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.550,000.00), AFECTA O NO LA PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA 67 "FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de acuerdo al análisis realizado a la solicitud contenida en el oficio STCNS-DF-36-hebr, de fecha 12 de febrero 2025, emitido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, por medio del cual se requiere gestionar la Resolución que corresponda, a fin de indicar si la modificación presupuestaria tipo INTRA1 número 01-2025, por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.550,000.00), afecta o no la programación de metas físicas del programa 67 "Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad" que tiene como propósito fortalecer el programa 68 y 69 del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad para el pago de complemento al personal temporal, complementos específicos, telefonía, arrendamientos, alimentos para personas, indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro, entre otros, Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad para el pago de publicidad y propaganda, viáticos en el exterior, derecho de bienes intangibles, servicios de capacitación, servicios de atención y protocolo.

POR TANTO:

Con base en lo que determinan los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 4, 5 y 10 de la Ley del Organismo Judicial; artículo 5, literal b) del Acuerdo



Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2025; Artículo 32, numeral 2 literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 17 literal a), 19, literal b), d), g) y h), 25 bis literal b) del Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas; y oficio STCNS-DF-36-hebr, de fecha 12 de febrero 2025, emitido por la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

RESUELVE:

PRIMERO: Que no existe ningún cambio en lo que a la ejecución de metas físicas se refiere al momento de gestionar la modificación presupuestaria tipo INTRA1 número 01-2025, del programa 67 "Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad", solicitada por la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica, en oficio STCNS-DF-36-hebr, de fecha 12 de febrero 2025, por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.550,000.00)**, dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente en el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: Pase a la Dirección Financiera, para que realice las gestiones correspondientes derivadas de la presente resolución y se proceda a notificar a donde corresponda.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigor inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.

MSc. Héctor Ramiro Hernández Zamora
Director de Planificación
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad